



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDSC

Santiago de Cao, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0247-2018, de fecha 16 de enero del 2018, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Iván Francisco Cabel Asencio; Informe N°018-2019/UUC/MDSC, de fecha 04 de Abril del 2018; Informe Legal N°0140-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 08 de abril del 2019; proveído de alcaldía 04 de abril del 2019; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Expediente Administrativo N°0247-2018, de fecha 16 de Enero del 2018, presentada por el Administrado Iván Francisco Cabel Asencio, el mismo que contiene el Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, de solicitud de subdivisión de lote urbano ubicado en Mz. 29, Lote 11 del Centro Poblado Santiago de Cao, Distrito Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, el que se encuentra autorizado por el Profesional responsable el Ing. Franklin J. Cabrera Bravo; adjuntando los requisitos establecidos por el TUPA, para su evaluación;

Que, el Informe N°018-2019/UUC/MDSC, de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por el Ing. Willy Ronald Beherendzon Castillo, Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, informa que al haberse realizado las subsanaciones correspondientes, y haberse evaluado y verificado los requisitos establecidos por el TUPA de la Entidad, concluye que se apruebe la Sub División de Lote Urbano, ubicado en Mz. 29, Lote 11 del Centro Poblado Santiago de Cao, Distrito Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en nueve (09) Sub Lotes, Lotes N° 11, 11^A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 11G Y 11H;

Que, el Informe Legal N° 140-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que es Procedente Aprobar la Sub División de Lote Urbano del inmueble ubicado Mz. 29, Lote 11 del Centro Poblado Santiago de Cao, Distrito Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en nueve (09) Sub Lotes, por cumplir con lo establecido en el TUPA y la normatividad, por lo que se deberá emitir acto Resolutivo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, asimismo el artículo 30° de la citada norma refiere en cuanto al Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano lo siguiente: 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente lo solicitado por el Administrado Iván Francisco Cabel Asencio, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote del inmueble ubicado en Mz. 29, Lote 11 del Centro Poblado Santiago de Cao, Distrito Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en nueve (09) sub lotes, Lote N° 11, 11A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 11G y 11H, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1 y P2; en una línea recta de 21.05 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 10, entre los vértices P2, P3, P4 y P5, en una línea quebrada de tres tramos de 7.45, 1.55 y 29.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la calle Arequipa, entre los vértices P1 y P8, en una línea recta de 36.03 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 12, entre los vértices P5, P6, P7 y P8, en una línea quebrada de tres tramos de 12.32, 1.90 y 8.95 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11 RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1d y P2; en una línea recta de 4.10 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 10, entre los vértices P2, P3, P4 y P5, en una línea quebrada de tres tramos de 7.45, 1.55 y 29.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con los lotes 11A, 11H y 11G, entre los vértices P1d y P5a, en una línea recta de 36.97 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 12, entre los vértices P5 y P5a, en una línea recta 3.95 ml.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11A RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1d y Pc; en una línea recta de 5.30 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11, entre los vértices P1d y P1e, en una línea recta de 17.47 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11B, entre los vértices P1c y P1i, en una línea recta de 17.66 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11H, entre los vértices P1i y P1e, en una línea recta 5.14 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11B RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1b y Pc; en una línea recta de 4.90 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11A, entre los vértices P1c y P8f, en una línea recta de 33.78 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11B, entre los vértices P1b y P8e, en una línea recta de 34.06 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11F, entre los vértices P8f y P8e, en una línea recta 5.60 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11C RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1b y Pa; en una línea recta de 3.15 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11B, entre los vértices P1b y P8e, en una línea recta de 34.06 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11D y 11E, entre los vértices P1a y P8d, en una línea recta de 34.23 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11F, entre los vértices P8d y P8e, en una línea recta 3.15 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11D RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1 y P1a; en una línea recta de 3.60 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11C, entre los vértices P1a y P8c, en una línea recta de 17.12 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la calle Arequipa, entre los vértices P1 y P8b, en una línea recta de 17.22 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11E, entre los vértices P8b y P8c, en una línea recta 3.58 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11E RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Arequipa, entre los vértices P8a y P8b; en una línea recta de 17.21 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11D, entre los vértices P8b y P8c, en una línea recta de 3.58 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11F, entre los vértices P8a y P8d, en una línea recta de 3.56 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11C, entre los vértices P8d y P8c, en una línea recta 17.12 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11F RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Arequipa, entre los vértices P8 y P8a; en una línea recta de 1.60 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con los lotes 11E, 11C, 11B y 11H, entre los vértices P8a, P8f, P1h y P1g, en una línea quebrada de tres tramos de 12.31, 7.62 y 1.40 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 12, entre los vértices P8, P7, P6 y P5b, en una línea quebrada de tres tramos de 8.95, 1.90 y 3.40 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11G, entre los vértices P5b, P5c, P5d y P1g, en una línea quebrada de tres tramos de 2.09, 1.42 y 8.99 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11G RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el lote 11F (Circulación), entre los vértices P5b, P5c, P5d y P1g; en una quebrada de tres Tramos de 2.09, 1.42 y 8.99 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11H, entre los vértices P1g y P1f, en una línea recta de 3.67 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 12, entre los vértices P5b y P5a, en una línea recta de 4.97 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11, entre los vértices P5a y P1f, en una línea recta 11.01 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 11H RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el lote 11F (Circulación), entre los vértices P1h, P1g y P1f; en una línea recta de 5.07 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11B, entre los vértices P1h y P1i, en una línea recta de 8.50 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 11, entre los vértices P1f y P1e, en una línea recta de 8.50 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 11A, entre los vértices P1i y P1e, en una línea recta 5.14 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Gopero Vásquez Reyes
ALCALDE

